## EVO MORALES AYMA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

## **CONSIDERANDO:**

Que el Lic. Carlos Villegas Quiroga, Ministro de Hidrocarburos y Energía, debe ausentarse del país en misión oficial del 12 al 14 de febrero de 2008, a la ciudad de Brasilia? República Federativa del Brasil, con el objeto de participar de las reuniones sobre la elaboración y seguimiento a los temas de agenda bilateral entre Bolivia y Brasil en materia hidrocarburífera.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2, Parágrafo II de la Ley Nº 3351 de 21 de febrero de 2006 y Parágrafo I del Artículo 20 del Decreto Supremo N° 28631 de 8 de marzo de 2006.

## DECRETA:

**ARTICULO ÚNICO.** Desígnese **MINISTRO INTERINO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIA**, al ciudadano **OSCAR COCA ANTEZANA**, Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, mientras dure la ausencia del titular. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de febrero del año dos mil ocho. **FDO. EVO MORALES AYMA**, Juan Ramón Quintana Taborga.